

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8.
El pago de la suscripción será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Octubre.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

SESION DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Lopez Doriga.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Fernandez Baldor, Celis, Corral, Cuevas (D. R. y D. L.), Hontoria, Lanuza, Oria, Diaz Pedraja, Piñal, Rivero, Sainz Trápaga, Gonzalez Trevilla y Lopez Doriga.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee una comunicacion del Diputado Sr. Muñoz Zurbito manifestando que una desgracia de familia le impide asistir á la sesion.

El Sr. Piñal manifiesta que los señores Ibarra y Garcia Obregon han tenido que ausentarse de Santander por causas imprevistas y que el Sr. Pombo no puede asistir á la sesion por motivos de salud.

La Diputacion queda enterada.

A continuacion se acuerda.

Conceder á Francisco Gomez vecino de Polaciones y á Gabriel Suenos vecino de Castro-Urdiales, socorros de 50 pesetas mensuales por término de un año á contar desde primero de Mayo y 1.º del mes que rige respectivamente, para atender en parte á la manutencion de sus hijos gemelos, debiendo verificarse el pago previos los requisitos de costumbre.

Ordenar al contratista del puente de la Ventilla en la carretera de Renegado á Torrelavega, proceda á ejecutar las obras de reparacion de escollera de

la 4.ª palizada; y disponer que se libre á favor del Director de la carretera la cantidad de 500 pesetas para atender al pago de las demás obras de escolleras que deberán ejecutarse por administracion á cuyo efecto pasará el expediente á la Contaduria de fondos provinciales.

Publicar en el Boletín Oficial una circular encargando á los Alcaldes que formen con la debida documentacion los expedientes solicitando ingreso en las casas de Caridad y en el Hospital de San Rafael y, que, mientras la Diputacion no resuelva en cada caso se abstengan de enviar enfermos pobres á esta capital, reteniéndolos por el contrario en sus respectivos distritos.

Pasar á la Comision de Fomento una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, sobre que se ordene al Director encargado de la carretera de Arredondo al Portillo de la Sia, que forme y remita á dicha Jefatura la liquidacion de las obras ejecutadas en la propia carretera, remitiendo tambien el proyecto de las que falta ejecutar, á fin de que tenga efecto la incautación por el Estado las referidas obras y un oficio del Inspector de primera enseñanza de la provincia, solicitando se le abonen las cantidades que resultaren de atrasos por asignacion para material o que se le adelante alguna cantidad á cuenta de la misma consignacion para poder adquirir efectos y útiles indispensables en aquellas oficinas.

Se repite la votacion sobre la totalidad del presupuesto, siendo favorables á ellas los votos de los señores Baldor, Celis, Corral, Cuevas (D. L. y D. R.), Hontoria, Piñal, Trápaga y Trevilla y votando en contra los señores Alonso, Lanuza, Oria, Pedraja, Rivero y Sr. Presidente Lopez Doriga.

El Sr. Presidente declara que no habiendo obtenido la totalidad del presupuesto la aprobacion del suficiente número de Diputados se repetirá la votacion en la sesion inmediata.

Varios señores Diputados consignaron diferentes observaciones sobre el particular, acordándose que la primera sesion se celebre en el día de mañana.

Y se levanta la de hoy.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde, el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre.	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	42.358 12
CARGO.	42.358 12
Data por pagos verificadas en igual trimestre.	24.210 68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	18.147 44

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hechas hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»
3 Donativos legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.	»	38.728 94	38.728 94
5 Instruccion pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	»	227 50	227 50
7 Ingresos extraordinarios.	»	»	»
8 Arbitrios especiales.	»	3.401 68	3.401 68
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
13 Reintegros.	»	»	»
CARGO.	»	42.358 12	42.358 12
PAGOS.			
1 Administracion provincial.	»	8.875 03	8.875 03
2 Servicios generales.	»	1.000 »	1.000 »
3 Obras obligatorias.	»	2.320 46	2.320 46
4 Cargas.	»	1.118 48	1.118 48
5 Instruccion pública.	»	2.530 71	2.530 71
6 Beneficencia.	»	1.750 »	1.750 »
7 Correccion pública.	»	»	»
8 Imprevistos.	»	1.930 »	1.930 »
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»
10 Carreteras.	»	4.686 »	4.686 »
11 Obras diversas.	»	»	»
12 Otros gastos.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
DATA.	»	24.210 68	24.210 68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se anexionaron á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 4 de Octubre de 1886.—El Depositario, A. P. O. Ampredondo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinado la precedente cuenta, está en mi todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo. En Santander á 4 de Octubre de 1886.—V. R.—El Presidente, Arturo Pombo.—El Contador, Antonio María Coll y Pulg.

ESTADO de los aprovechamientos de leñas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, desde 1.º de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real orden de 20 de Julio último y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 59, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie	Tasa en pesetas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Alfoz de Llorido	Cobreces	Cobreces	134	Roble	134	Corta por el pie de cien robles é inmaderables.	La Pisada, Aragón, Cabezo Peña Camino y La Mitanosa: El marco de la Comarca.	2	Hogares	Gratuita	
Idem	Idem	Idem	200	Idem	200	Poda de roble sin descabezamiento.	Las Lindes, Braña gerosa, Pindal de Juan de la Vega, Rozanalejo, Los Castañares de Diego y La Maya: N. Las Fontañas, S. Tanaido, E. La Milanosa y O. Monte Tramalon.	2	Idem	Idem	
Idem	La Mata	La Busta	35	Idem	35	Corta por el pie de 35 robles inmaderables.	La Mahia: El marco de la cuarta Comarca.	2	Idem	Idem	
Idem	Valtañin	Novales	48	Idem	48	Corta por el pie de 40 robles inmaderables.	Cuesta Ciudad Valtañin y Hoyo cabado: El marco de la Comarca.	2	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	100	Idem	100	Poda sin descabezamiento.	Valtañin, Hoyo Cabado, Duerno y Ciudad: Norte Sierra calva, E. Monte de Rudaguera S. y O. Sierras	2	Idem	Idem	
Idem	Fontible y Cohorco	Rudaguera	30	Idem	30	Corta por el pie de 13 robles inmaderables.	Fontible y la Mahela: El marco de la Comarca.	2	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	50	Idem	50	Poda de roble sin descabezamiento.	Cohorco: N. E. y O. Sierra y S. Carretera.	2	Idem	Idem	
Idem	Jaideo	Idem	17	Idem	17	Corta por el pie de 8 robles inmaderables.	El Diastro, Hilguera, Hoyo de los Milanos y Cotera de la Riaño: El marco de la cuarta Comarca.	2	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	100	Idem	100	Poda sin descabezamiento.	Jaideo y Hoyo de los Milanos: N. Monte Valtañin, S. Id. de la Busta, O. Idem y E. Sierra	2	Idem	Idem	
Idem	Toñanes	Toñanes	22	Idem	22	Corta por el pie de 20 robles inmaderables.	El Llano y Outin: El marco de la cuarta Comarca.	2	Idem	Idem	
Idem	Pereda y Rabia	Toporias	20	Idem	20	Poda sin descabezamiento.	La Viesca y Peornaza: N. Praderias, E. Monte de Bustablado, S. Idem de Udias y O. Canal negro.	2	Idem	Idem	
Comillas	Canal de las Villeras y Corona	Comillas, Ruiseñada, Ruiloba y Udias	300	Idem	300	Idem	Canal de Pando Rebostio: N. Dehesa de Rubarbo, E. Arroyo de Bargoncio, S. Garapaso y O. Cruz de Matias.	2	Idem	Idem	
Peñarrubia	Canal de Francos	Peñarrubia	150	Haya	150	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2	Idem	Idem	
Idem	Arguenzo	Idem	100	Roble y haya	100	Idem	Idem	3	Idem	Idem	
Lamason	Hayedo	A los del Ayuntamiento	400	Idem	400	Idem y limpia de arbustos.	Hayedo: N. Vao la cueva E. Sierra calva. Sur Prado de los Corrales y O. Toral de la Corona.	3	Idem	Idem	
Ruiloba	Anales, Palacios y Pumarejo	Ruiloba	100	Roble	100	Corta por el pie de 93 robles y 9 hayas, secos é inmaderables.	Palacios, Pumarejo y los Anales: El Marco de la Comarca.	3	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	120	Idem	120	Poda sin descabezamiento.	Palacios Pumarejo y los Anales: N. Sierra y Fincas, E. id. S. y O. Sierra calva.	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	14	Idem	14	Corta por el pie de 14 troncos secos e inmaderables.	Las Arenas: El marco de la Comarca.	1	Idem	Idem	

Idem	Holguro y Ocojo	Idem	50 Poda sin descabezamiento	Idem	Helguero y Ocojo: N. Mies y Sierra S. y E. Sierra calva y O. Sierra y Fincas particulares	1 Idem.	Idem.
Idem	Idem	Idem	20 Corta por el pié de 10 robles secos é inmaderables.	Idem	Helguero y Ocojo: El marco de la cuarta Comarca.	1 Idem.	Idem.
Idem	Tramalon	Idem	60 Corta por el pié de 60 robles secos é inmaderables.	Idem	Tramalon: El marco de la cuarta Comarca.	1 Idem.	Idem.
Idem	Idem	Idem	20 Poda sin descabezamiento.	Idem	Tramalon: N. Fincas, E. Rio Cubon, S. Sierra calva y O. Idem.	1 Idem.	Idem.
Valdáliga	Covina y Canal del Toro	Labarces	100 Idem y entresaca.	Idem	El Ceretio. N. La Trapilla, E. Monte de Roiz S. Sierra y O. Canal del Toro.	3 Idem.	Idem.
Val de San Vicente	Hoyobera	Abanillas	50 Poda sin descabezamiento.	Roble y encina	Trambos Cintos: N. El Trigal, E. Sierra, Sur La Marina y O. Hoya bera.	3 Idem.	Idem.
Idem	El Pindal	Gandarillas	30 Poda y entresaca.	Roble	En todo el monte: N. Sierra calva, E. Fincas, S. Prados y O. Cantuco	3 Idem.	Idem.
Idem	Alicuestras	Portillo	60 Idem	Idem	Cagigal: N. Carretera, E. Fincas, S. Cagigal de abajo y O. Arroyo.	3 Idem.	Idem.
Idem	Sobaño	Prio	120 Poda de roble y entresaca de mata baja de encina.	Roble y encina	Valle: N. Encinal, E. y S. Sierra calva y Oeste Terreno comun.	3 Idem.	Idem.
Idem	Torrobleado	Serdio	80 Poda sin descabezamiento.	Roble	Cuesta Casar y Encinal: N. E. y O. Sierra calva y S. Dehesa.	3 Idem.	Idem.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Las podas y limpieas se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse podar ni descabezar los árboles que no hayan sufrido estas operaciones.
- 2.ª En las cortas á matorras de arbustos, se aprovecharán solamente las especies designadas respetando todo árbol, así como las matas de roble y haya.
- 3.ª No se cortarán por el pié más árboles que los que estén señalados sean ó no maderables.
- 4.ª En las extracciones de leñas muertas y rodadas no se podrá aprovechar producto alguno maderable.
- 5.ª Todas las operaciones de los aprovechamientos se ejecutarán con sujeción al pliego inserto de condiciones en el *Boletín oficial* núm. 59, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO DE TORRELAVEGA.

Arenas	Poniente	Al Ayuntamiento	300 Roble y arbustos.	300 Muertas y rodadas de roble y haya, y corta de arbustos excepto en los Seles.	Peñas negras: N. Rio, E. Camino de Cuchio. S. Sel de Elgeo y O. Regato de las Agujas.	3 Hogares.	Gratuita
Idem	Idem	Idem	30 Avellano	460 Entresaca de piés menores de 25 centímetros en cunferencia.	Agujas y llanas de San Jorge: N. Sierra y Rio, E. Regato de las Agujas, S. y O. Sierra.	2 Subasta.	El 2 de Noviembre á las 10 de la mañana.
Idem	Canales	Idem	120 Roble y arbustos.	120 Muertas y limpia.	Berlecio: N. y S. Rios, E. y O. Sierra.	3 Hogares.	Idem.
Idem	Vivero de la Pandia	Arenas	40 Roble	40 Poda sin descabezamiento.	Pandia: N. S. y O. Sierra y E. Prados particulares.	2 Idem.	Idem.
Idem	Moroso	Bostronizo	120 Idem	120 Muertas, limpia y poda sin descabezamiento	Cuesta las Rozas: N. y S. Sierra, E. Fincas y O. Carretera.	3 Idem.	Idem.
Idem	Rodil	Riovaldiguña	200 Idem	200 Idem	Las misas y Cuesta: N. S. y O. Sierra y E. Arroyo de San Martin.	3 Idem.	Idem.
Idem	Bustabado y Cullias	San Vicente y los Llares	100 Roble, haya y arbustos	100 Muertas y rodadas y limpia de arbustos	Llanas del tio Martin: N. Prados, E. Rio, S. y O. Sierra.	3 Idem.	Idem.
Bárcena de pié de Concha	Año Braña y Conbaron	Bárcena	150 Várias	150 Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3 Idem.	Idem.
Idem	Idem	Idem	6 Avellano	72 Entresaca de piés menores de 25 centímetros en cunferencia.	Idem	2 Subasta.	El 3 de Noviembre á las 10 de la mañana.
Idem	Dehesa y Picayo	Pié de Concha	100 Roble y argoma	100 Muertas, poda y corta de argomas	Idem	3 Hogares.	Idem.

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.														
	Cebada.		Centeno.		Maiz.		Arroz.		Aceite.		Vlbo.		Aguar-diente.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		De trigo.		De cebada.				
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.				LITROS.				KILÓGRAMOS.				KILÓGRAMOS.										
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Cabuérniga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
CastroUrdiales.	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Laredo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Potes.	21	62	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ramales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Reinosa.	18	92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santander.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santoña.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
San Vicente de la Barquera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Torrelabelva.	20	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Villacarricho.	23	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.	132	22	154	83	30	63	178	78	10	25	7	04	12	26	6	34	8	60	6	84	13	68	22	24	»	98	
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	23	03	14	44	15	31	16	25	»	93	»	64	1	11	»	57	»	78	»	1	14	1	24	2	02	»	9

TRIGO.....	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Ptas.	Cts.	
TRIGO.....	32	»	CastroUrdiales.
	»	»	Reinosa.
CEBADA.....	23	»	CastroUrdiales.
	13	13	Ramales.

Santander 8 de Octubre de 1886.

V. B. El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

El Jefe de la Administración provincial de Fomento,
Claudio Aldaz.